



AYUNTAMIENTO DE
HUEJÚCAR
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
GOBIERNO DE RESULTADOS 2021-2024

Con fundamento en el artículo 2023 del CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, celebran el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO respecto de la finca que más adelante se describe. Por una parte el H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco., a través de su Representante Legal LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. NANCY VILLA MONTES, quien es acompañada en este acto por la PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. ARCELIA DIAZ MARQUEZ, LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARIA TERESA ACUÑA REVELES, Y EL LIC. MOISES AVILA DEL REAL, y a quienes en lo sucesivo para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" (**ARRENDATARIO**) y por el otro lado el C. J. RAMÓN ALCALDE MALDONADO propietario del inmueble y a quien para los efectos del presente contrato se le denominará "**ARRENDADOR**", bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara el Arrendador que es propietario del inmueble ubicado en la calle Jardín Principal S/N, de este Municipio de Huejúcar, Jalisco, mismo que entrega en arrendamiento al H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco., a partir del 01 de octubre de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: El precio pactado por los contratantes por concepto de renta mensual respecto del inmueble de referencia es de común acuerdo por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.M.) mismos que deberán ser pagados cada mes.

TERCERA: El inmueble material del arrendamiento será utilizado por el H. Ayuntamiento para las oficinas del servicio público municipal, sin el perjuicio de que pudiera darle uso distinto de acuerdo a sus necesidades.

CUARTA: Los gastos que se originen por el consumo de servicios de energía eléctrica, serán por cuenta del H. Ayuntamiento.

QUINTA: Los impuestos correspondientes al inmueble material del arrendamiento serán cubiertos por el arrendador tales como impuestos prediales, actualización de valores, plusvalía, etc.

SEXTA: El presente contrato podrá rescindirse por parte del H. Ayuntamiento en forma anticipada con la única obligación de avisar al arrendador mediante oficio con treinta días de anticipación sin que el arrendador pueda hacer uso del mismo derecho salvo causas de fuerza mayor y previo el consentimiento del Ayuntamiento en pleno por utilizarse el inmueble material del arrendamiento en uso de servicio público.

SÉPTIMA: El presente contrato podrá ser renovado por los contratantes al finalizar cada uno de los ejercicios fiscales que comprenden el término por el que se firma y para tal efecto deberá la renovación ser en forma parcial, el clausulado de este contrato es decir la renovación solo podrá operar en forma parcial respecto de cláusulas específicamente determinadas.

OCTAVA: El arrendador no expide recibo del concepto de arrendamiento, por lo que el pago se comprueba con una orden de pago expedida por Hacienda Municipal.

Moises Avila del Real

Uly

[Firma]

[Firma]

[Firma]



NOVENA: El Ayuntamiento se compromete a darle el uso al inmueble materia del arrendamiento en forma adecuada y de ser necesario el mantenimiento para su conservación a cuenta de renta.

DÉCIMA: El Ayuntamiento no podrá realizar ninguna obra que modifique la construcción que se entrega en arrendamiento sin el consentimiento por escrito del arrendador.

DÉCIMA PRIMERA: Los contratantes sujetan el presente contrato a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y el mismo para su cumplimiento a la Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Colotlán, Jalisco.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente contrato de arrendamiento a los que en el intervinieron, se manifestaron conformes con el mismo y lo ratifican y firman en Huejúcar, Jalisco., a 22 de Octubre de 2021.


LIC. NANCY VILLA MONTES
SÍNDICA MUNICIPAL

SINDICATURA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 HUEJÚCAR, JAL. 2024

por "EL MUNICIPIO":


LIC. ARCELIA DÍAZ MARQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 HUEJÚCAR, JAL. 2024


LIC. MARIA TERESA ACUÑA REVELES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 HUEJÚCAR, JAL. 2024


LIC. MOISES AVILA DEL REAL
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 HUEJÚCAR, JAL. 2024

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":


C. J. RAMON ALCALDE MALDONADO

